

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 1 de 9	

ANEXO No. 02 – ANEXO TECNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE MOVILIDAD A LA UNIDAD
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA Nº 01 “BG FERNANDO
JOYA DUARTE” EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**

<div>REPUBLICA DE COLOMBIA</div> <div></div> <div>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT 892-115-155-4</div>	<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA</div> <div>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</div> <div>ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA</div> <div>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</div> <div>NIT 892115155-4</div> <div>CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA</div>		<div></div>
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 2 de 9	

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTO Y MATERIAL DE MOVILIDAD A LA UNIDAD BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA N° 01 “BG FERNANDO JOYA DUARTE” EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
---------------	---

REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

1. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas del producto ofrecida. En ella deberá indicar la marca del producto
2. El oferente debe anexar con su oferta un catálogo del bien a entregar, con sus detalles técnicos, y soportes fotográficos, para efectos de definir la calidad y su cumplimiento con los estándares mínimos requeridos.
3. El contratista debe asumir bajo su responsabilidad los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los bienes objeto de este proceso, hasta el lugar del destinatario final indicado, lo cual deberá acreditar a través de manifestación expresa en su oferta, como se indica más adelante en este documento.

Experiencia Específica Anterior

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, que correspondan a **venta o entrega de llantas**, celebrado dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece, como Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, que estas podrán acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, que correspondan a **venta o entrega de llantas**, celebrado dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía. Para acceder al Criterio Diferencial establecido, deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificado suscrito por el proponente y contador público o revisor fiscal en caso de tenerlo o estar obligado a tenerlo, bien sea persona natural o por el Representante Legal en caso de

<div>REPUBLICA DE COLOMBIA</div> <div></div> <div>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT # 892-115-155-4</div>	<div>REPÚBLICA DE COLOMBIA</div> <div>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</div> <div>ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA</div> <div>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</div> <div>NIT 892115155-4</div> <div>CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA</div>		<div></div>
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 3 de 9	

persona jurídica, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal o la Matricula Mercantil.

Las experiencias acreditadas, sumadas, deben ser superiores al 100% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero del 2015 a Dic. 31 del 2015	644.350, 00
Enero del 2016 a Dic. 31 del 2016	689,455, 00
Enero del 2017 a Dic. 31 del 2017	737.717, 00
Enero del 2018 a Dic. 31 del 2018	781.242,00

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT 892115155-4	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 4 de 9	

Enero del 2019 a Dic. 31 del 2019	828.116,00
Enero del 2020 a Dic. 31 del 2020	877.803,00
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	\$908.526,00
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	\$1.000.000,00
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	\$1.160.000,00
Enero del 2024 a la fecha	\$1.300.000,00

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en la invitación pública. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 5 de 9	

informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

2. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.
3. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

Equipo mínimo de trabajo

Se pretende contar con un proponente que cuente con el mejor equipo humano para el desarrollo adecuado del proyecto propuesto.

Así, se requiere que el oferente acredite como mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD REQUERIDA	POSICIÓN EN EL PROYECTO Y DEDICACIÓN	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO	ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Coordinador	Profesional en el Área de Ciencias Administrativas o Ingeniería Industrial con Posgrado en Logística Empresarial	Acciones propias de Coordinación del Proyecto Este profesional será el representante del Contratista y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre respecto de las actividades a realizar	Deberá tener experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional, contados a partir a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012.
1	Apoyo Técnico	Curso Técnico en Alineación, Balanceo y Mecánica de Patios	Esta persona se encargará de supervisar las actividades de montura, alineación y balanceo	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años de haber cursado el Curso Técnico en alineación, Balanceo y Mecánica de Patios .
1	Apoyo Logístico	Auxiliar Logístico	Acciones propias de Auxiliar Logístico en el cumplimiento de las actividades requeridas para la correcta ejecución del Contrato	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años como auxiliar logístico, contados a partir a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012.

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 6 de 9	

En consecuencia, para la expedición de certificaciones de experiencia del equipo de trabajo se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

OPCION 1: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

OPCION 2: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto, y donde se relacione en alguna de tales evidencias (copias de actas de comités, remisión de oficios, etc) que el profesional propuesto hizo parte de dicho proyecto.

OPCION 3: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado.

PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que

considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional. Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA NIT # 892-115-155-4	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 7 de 9	

que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por **EL MUNICIPIO** de Uribe, caso en el cual el Consultor deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaria de Desarrollo Productivo y del Medio Ambiente del **MUNICIPIO** de Uribe, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

Las certificaciones que adjunte el personal deben ser expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo servicios que prestó, así como el valor del mismo.

En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.

Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

	<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA </p>		
	<p style="text-align: center;">CODIGO: 600 – 2- 1</p>	<p style="text-align: center;">VERSION: 2021</p>	
	<p style="text-align: center;">Requerimientos Técnicos</p>	<p style="text-align: center;">Página 8 de 9</p>	

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, *en el evento en que el perfil lo exija*
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato *en el evento en que el perfil lo exija*
- Fecha de la certificación

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con EL MUNICIPIO DE URIBIA.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS NIT 892115155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 600 – 2- 1	VERSION: 2021	
	Requerimientos Técnicos	Página 9 de 9	

establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del consultor y a favor de EL MUNICIPIO de URIBIA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de una o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO DE URIBIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE URIBIA, por causa o con ocasión del contrato

Original Firmado

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS